



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 17 de marzo de 2021
P.I.E. N° 355/2020-2021



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por la Senadora Eva Luz Humerez Alvez, para que el Señor Ministro de Defensa, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe usted, si a la fecha se tomaron en consideración las recomendaciones emitidas en la Minuta de Comunicación CGDFFAA/MC/Nro.014/2019-2020 planteada por el Comité de Defensa, Fuerzas Armadas, Fronteras y Defensa Civil y aprobada por el Pleno de la Comisión de la Cámara de Diputados en referencia a la jubilación del personal militar de las Fuerzas Armadas con interrupción de años de servicio y de manera específica en el caso del Sof. MY. DEPSS Víctor Soliz Alanes. Adjunte documentación de respaldo. --- 2. Informe usted, los antecedentes, procedimientos y normativa legal aplicada en referencia a la ejecución de la Baja del Sof. MY. DEPSS Víctor Soliz Alanes, debiendo adjuntarse asimismo las correspondientes resoluciones. Adjunte documentación de respaldo. --- 3. Informe usted, el tiempo que le falta al Sof. MY. DEPSS Víctor Soliz Alanes para completar sus aportes y acceder a la jubilación como miembro de las Fuerzas Armadas. Adjunte documentación de respaldo.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADORA SECRETARIA
Sen. Gladys V. Alarcón F. de Ayala
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

4 fja
4-

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECIBIDO
20 MAY 2021
Hrs.: 10:00 Fojas:
La Paz - Bolivia



Ministerio de Defensa

La Paz.

MD-SD-DGAJ-UGM. N° 1069

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL
RECIBIDO
18 MAY 2021
Hrs.: 9:19 Fojas: 4
La Paz - Bolivia

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
17 MAY 2021
RECIBIDO
LA PAZ - BOLIVIA
VICEMINISTERIO DE CORRESPONDENCIA
18728

Señor:

Lic. Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.-

REF. : PETICIÓN DE INFORME ESCRITO PIE - 355.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo a bien dirigirme a su Autoridad, a objeto de responder la nota **PIE N° 355/2020-2021**, suscrita por el Presidente de la Cámara de Senadores, Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma, por la cual hace conocer la aprobación de la Petición de Informe Escrito, presentado por la Sen. Eva Luz Humerez Alvez.

En este entendido, al amparo de las atribuciones administrativas asignadas a este Despacho, me cumple remitir adjunto a la presente, el Informe Técnico N° 020/21, suscrito por el Cnl. DAEN. Juan José Blanco Mollinedo, Director de Bienestar y Seguridad Social del Ejército, con documentación de respaldo.

Con este motivo hago propicia la oportunidad para reiterar a usted, la seguridad de mi mayor consideración y respeto.

MINISTERIO DE DEFENSA
DESPACHO
La Paz - Bolivia

Edmundo Novillo Aguilar
MINISTRO DE DEFENSA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CÁMARA DE SENADORES
COMITÉ DE FUERZAS ARMADAS Y POLICIA BOLIVIANA
Fojas: 23 JUL. 2021 Hora: 11:31
RECIBIDO
No. Correlativo..... Firma.....

Abg. MSC José Pedro Ugarte Imalm VºBº
MINISTERIO DE DEFENSA

JPUMSC
HTD 0490146
Adj. Legitimado

CAMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL
LEGISLATIVO Y REDACCION
Fojas: 21 JUL 2021 Hora: 13:00
RECIBIDO
No. Correlativo..... Firma.....

INFORME TÉCNICO N° 020/21

Al : Sr. Cnl. DAEN. Marko Mauricio López Sanzetenea
JEFE DEL DEPARTAMENTO I - ADM. RR. HH.

Del : Auxiliar Técnico en Seguridad Social de la DIBSSE.

Objeto : Informar sobre la situación actual del Sr. **Sof. My. DEPSS. (S.P.) Víctor Soliz Alanes.**

Lugar y Fecha : La Paz, Abril 12 de 2021

Señor Coronel:

Elevo a conocimiento y consideración de su Autoridad el presente informe técnico sobre el objeto de referencia, de acuerdo al siguiente detalle:

1.- En fecha 08-ABR-21, se recibió en la DIBSSE., el Oficio MD-DGAJ-UGM. N° 0136/21, de fecha 05-ABR-21, remitido por el Ministerio de Defensa del Estado, adjuntando la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 222/2021 de fecha 25-MAR-21 y el Oficio P.I.E. N° 355/2020-2021 de fecha 17-MAR-21, en el cual se requiere un informe escrito sobre la situación del Sr. **Sof. My. DEPSS. (S.P.) Víctor Soliz Alanes**; al respecto, revisado el Kardex y Legajo Personal del mencionado Suboficial, la Dirección de Bienestar y Seguridad Social, tiene a bien responder el cuestionario en los siguientes términos:

a) Informe Usted, si a la fecha se tomaron en consideración las recomendaciones emitidas en la Minuta de Comunicación CGDFFAA/MC/Nro.014/2019-2020 planteada por el Comité de Defensa, Fuerzas Armadas, Fronteras y Defensa Civil y aprobada por el Pleno de la Comisión de la Cámara de Diputados en referencia a la jubilación del personal Militar de las Fuerzas Armadas con interrupción de años de servicio y de manera específica en el caso del Sof. My. DEPSS. (S.P.) Víctor Soliz Alanes.

R.- Con referencia a la Minuta de comunicación CGDFFAA/MC/Nro. 014/2019-2020 planteada por el Comité de Defensa, Fuerzas Armadas, Fronteras y Defensa Civil y aprobada por el pleno de la Comisión de la Cámara de Diputados, la Dirección de Bienestar y Seguridad Social del Ejército no recibió ninguna disposición expresa para tratar y atender esta minuta de comunicación; sin embargo, revisada la documentación y solicitudes presentadas por el Sr. **Sof. 2do. Inf. (S.P.) Pablo Jorge Fortún Pradel**, se tiene conocimiento que, a sus solicitudes presentadas al Ministerio de Defensa del Estado, Comando en Jefe

de las FF. AA. y Comando General del Ejército, adjuntó fotocopias simples de la mencionada Minuta de Comunicación, que por la relevancia del caso se transcribe a continuación:

“MINUTA DE COMUNICACIÓN

Recomiéndese al Ministro de Defensa Fernando López Julio en el marco de sus atribuciones y competencias genere los mecanismos y canales de solución para todo aquel personal militar de las diferentes Fuerzas que a la fecha cuenta con problemas para acceder a una correcta jubilación por concepto de interrupción, previo estudio detallado, porcentual y pormenorizado que ayude a consagrar los derechos laborales y de jubilación establecidos en el artículo 45 Parágrafo IV de la Constitución Política del Estado”.

En consecuencia, la Dirección de Bienestar y Seguridad Social del Ejército, NO tiene competencia para emitir criterio sobre referido punto.

b) Informe Usted, los antecedentes, procedimientos y normativa legal aplicada en referencia a la ejecución de la Baja del Sof. My. DEPSS. (S.P.) Víctor Soliz Alanes.

Ep

R.- De acuerdo a la Resolución del Tribunal del Personal del Ejército N° 12/89, el caso del **Sof. My. DEPSS. (S.P.) Víctor Soliz Alanes**, fue sometido a un Sumario Informativo para esclarecer los hechos perpetrados en los PP. MM. AA. de Bella Vista y LLica dependiente del “BI-XXIV”, la misma Resolución resuelve los siguiente (textual): *“El señor (...) y el señor Sgto. 2DO. INF. VICTOR SOLIZ ALANEZ, a partir del 1ro. de Enero de 1990, pasarán a RETIRO OBLIGATORIO conforme dispone el Art. 57 inciso d) de la referida Ley de Administración de Personal de las FF. AA. de la Nación (L.A.P.)”*, conforme a la citada Resolución, se emitió el Memorándum DPTO. I – EMG. Secc. “B” N° 1305/89 de fecha 06-DIC-89 que dispone lo siguiente: *“(...) en la fecha se dispone su RETIRO OBLIGATORIO del Ejército, en estricta aplicación del Art. 57 Inc. d) de la Ley de Administración del Personal de las FF. AA. de la Nación (...)”*.

c) Informe usted, el tiempo que le falta al Sof. My. DEPSS. (S.P.) Víctor Soliz Alanes para completar sus aportes y acceder a la jubilación como miembro de las Fuerzas Armadas.

R.- De acuerdo al Reporte de Datos Personales emitido en fecha 25-MAR-21, por la Sección Procesamiento de Datos del DPTO. I – ADM. RR. HH., se puede evidenciar el registro de Baja del Ejército por Retiro Obligatorio de fecha 06-DIC-89 y su reincorporación al Servicio Activo en fecha 07-FEB-90, con un tiempo fuera de la Institución de **dos (2) meses y un (1) día**.

2.- El presente informe técnico referente a la situación del Sr. **Sof. My. DEPSS. (S.P.) Víctor Soliz Alanes**, deberá ser elevado a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa del Estado, en respuesta al requerimiento

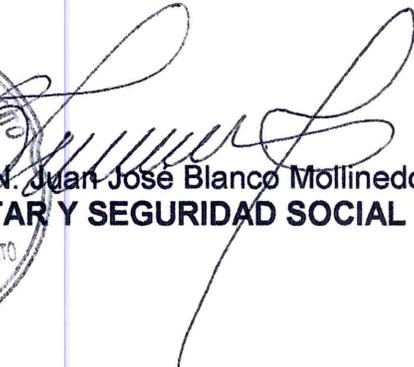
realizado por la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia.

Es cuanto tengo a bien informar a su Autoridad, para los fines consiguientes.



Efraín Vela Calle
SUBOFICIAL 2DO. DEPSSM.

Vo. Bo.



Cnl. DAEN. Juan José Blanco Mollinedo
DIRECTOR DE BIENESTAR Y SEGURIDAD SOCIAL DEL EJÉRCITO